RESOLUCIÓN Nº 510 /ME.- EXPEDIENTE Nº 1.494/271/A/2013

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **REINOSO RAMON ROBERTO**, en contra de la Resolución Nº MA 1627/13, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 01 de Octubre de 2013, por la cual se resuelve aplicar al mismo, CUIT/CUIL 20204335274, dominio JUX 289, una multa de \$ 4.039,92 (pesos cuatro mil treinta y nueve con 92/100), equivalente al triple de la/s cuota/s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del impuesto anual a los Automotores y Rodados del periodo fiscal 2013, por encontrarse su conducta incursa en la causal prevista en el artículo 292º del Código Tributario Provincial; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación. **ARTICULO 2°: DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente REINOSO RAMON ROBERTO en contra de la Resolución Nº MA 1627/13, de fecha 01 de Octubre de 2013, debiéndose confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.